



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN
IGNACIO
GERENCIA MUNICIPAL**



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006- 2019-MPSI/GM

San Ignacio, 25 de marzo del 2019.

VISTO:

El Expediente con registro N° 2840 de fecha 05/03/19, el Sr. **OBERTI OCTACIANO OCAÑA HUAMAN**, solicita el procedimiento de Acumulación de Lotes 15-A-2 y 15-B, de la Manzana "06", Sector II – Etapa II y Sub división del Lote resultante: 15A-2-15-B; el informe N° 062- 2018-HRA/SGPOT/MEPSI, de fecha 12 de marzo del 2019 y el Informe N° 262.-2019-GIDT//MPSI, de fecha 15 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972.

Que, mediante Solicitud de Trámite, con N° 2840 de fecha 05/03/19, el Sr. **OBERTI OCTACIANO OCAÑA HUAMÁN**, identificado con DNI N° 27840109, con domicilio en la Av. San Ignacio de la ciudad de San Ignacio, solicita al Alcalde Provincial de San Ignacio, se sirva ordenar a quien corresponda tramitar Acumulación de Lotes 15-A-2 y 15-B, de la Manzana "06", Sector II – Etapa II y Sub división del Lote resultante: 15A-2-15-B de la Ciudad de San Ignacio, para tal efecto adjuntó copias literales expedidas por los Registros Públicos inscritas Partida N° 11024842 correspondiente al Sub lote 15A-2 y Partida N° 11016119 correspondiente al Sub Lote 15-B de la Manzana "06", Sector II – Etapa I a nombre de **OBERTI OCTACIANO OCAÑA HUAMAN Y ROSA ELVIRA CARRION ABARCA**; de igual manera ha adjuntado los planos y requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante acta de inspección ocular para aprobación del expediente presentado, de fecha 15 de marzo del 2019, se verificó la ubicación, medidas perimétricas y colindancias de los sub lotes solicitados para procedimiento de Acumulación y Subdivisión, los mismos que sí coinciden con los planos presentados; se constató que los sub lotes N° 15A-2 y 15-B le pertenece a los solicitantes: **OBERTI OCTACIANO OCAÑA HUAMAN Y ROSA ELVIRA CARRION ABARCA**; coincidiendo con la documentación técnica presentada, se constató además que actualmente cuenta con una construcción de material noble de un piso; asimismo los propietarios declaran que no mantienen litigio con los colindantes ni otras personas.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN
IGNACIO
GERENCIA MUNICIPAL**



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- **Área** : 350.25 m².
- **Perímetro** : 114.07 m.

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017 VIVIENDA, en su artículo 29° de los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano, numeral 29.1) señala que: "En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo a lo señalado en el numeral 8) del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20 del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, b) plano del lote a subdividir, c) plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes y el inciso 29.2) indica que los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el Administrado y el profesional responsable del proyecto.

Que, los planos y memorias descriptivas del referido trámite deben formar parte de la presente Resolución, por cuanto son visados por la Sub Gerencia de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de esta Entidad, la cual da la conformidad de sus límites y áreas.

Que, el proyecto de Acumulación de los Lotes 15-A-2 y 15-B, de la Manzana "06", Sector II - Etapa II debe ser denominado 15A-2-15-B y a la vez Subdividido en dos sub lotes 15A-2- 15-B -1 y 15A-2-15-B-2; cuya acumulación y subdivisión es necesario para regularizar la posesión de los propietarios que actualmente vienen conduciendo dichos sub lotes; los mismos que cumple con las áreas, medidas y dimensiones, estipuladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ordenanza Municipal N° 012-2011/MEPSI de fecha 28 de Julio del 2011.

Por lo que, estando a los considerandos expuestos y al amparo del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Proyecto de Acumulación sin cambio de uso de los lotes N° 15A-2 y 15-B, Manzana 06 Sector II - Etapa I, independizados en las Partidas Registrales N° 11024842 y 11016119 de los Registros Públicos Zona Registral N°. II - Jaén, a nombre de **OBERTI OCTACIANO OCAÑA HUAMAN Y ROSA ELVIRA CARRION ABARCA**; cuyas características del lote acumulado son las siguientes.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN
IGNACIO
GERENCIA MUNICIPAL**



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

LOTE ACUMULADO 152-A -15-B

- **Por el Frente:** Limita con la Av. San Ignacio, en una línea recta P1-P9 de 19.50 m.
- **Por el lado Derecho entrando:** Limita con el sub lote: 15A-1, en una línea recta P9 - P10 de 50.15 m.
- **Por el Lado Izquierdo entrando:** Limita con los lotes: 11, 13 y 14, en una línea recta de P1-P4 de 50.00m.
- **Por el Fondo:** Limita con el lote: 2, en una línea recta P10-P4 de 19.50 m.
- **Área** : 976.53 M2
- **Perímetro** : 139.15 ml

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Proyecto de Subdivisión sin cambio de uso del lote matriz N° 15A-2-15-B, Manzana "06", Sector II – Etapa I, el mismo que ha sido sub dividido de la siguiente manera:

SUB LOTE: 15A-2-15-B-1

- **Por el frente:** Limita con la Av. San Ignacio, en una línea recta de P1-P2 de 10.50m.
- **Por el lado derecho entrando:** Limita con el sub lote: 15A-2 - 15-B - 2 de P2-P3 de 21.50m.
- **Por el lado izquierdo entrando:** Limita con los lotes: 11, 13 y 14, en una línea recta de P1-P5 de 21.50m.
- **Por el fondo:** Limita con el sub lote: 15A-2 - 15-B - 2 de P3-P5 de 10.50m.
- **Área** : 225.75 m2.
- **Perímetro** : 64.00 m.

SUB LOTE: 15A-2-15-B-2

- **Por el frente:** Limita con la Av. San Ignacio, en una línea recta de P2-P9 de 9.00m.
- **Por el lado derecho entrando:** Limita con el sub lote: 15A-1, en una línea recta de P9-P10 de 50.15m.
- **Por el lado izquierdo entrando:** Limita con el sub lote: 15A-2 - 15-B -1, lote: 13, 14 en una línea recta quebrada de 03 tramos, de P2-P3 de 21.50m, de P3-P5 de 10.50m, de P5-P4 de 28.50m. Haciendo un total de 60.50m.
- **Por el fondo:** Limita con el lote: 2, en una línea recta de P10-P4 de 19.50m.
- **Área** : 750.78 m2.
- **Perímetro** : 139.15 m.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN
IGNACIO
GERENCIA MUNICIPAL**



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTICULO TERCERO.- Inscribir la independización de los Sub Lotes: 15A-2-15-B-1 y 15A-2-15-B-2 de la Manzana "06", Sector II – Etapa I – San Ignacio, los que son parte del Lote acumulado denominado 15A-2 – 15-B, el mismo que es el resultado de los lotes que actualmente se encuentran independizados en las Partidas Registrales N° 11024842 y 11016119 de los Registros Públicos Zona Registral N°. II – Jaén, a nombre de **OBERTI OCTACIANO OCAÑA HUAMAN Y ROSA ELVIRA CARRION ABARCA.**

ARTICULO CUARTO: Inscribir la presente Resolución que aprueba la subdivisión de los sub lotes 15A-2-15-B-1 y 15A-2-15-B-2 de la Manzana "06", Sector II – Etapa I – San Ignacio, los que son parte del Lote acumulado denominado 15A-2 – 15-B, conforme al trámite solicitado por los propietarios **OBERTI OCTACIANO OCAÑA HUAMAN Y ROSA ELVIRA CARRION ABARCA.**



ARTÍCULO QUINTO: Las Memorias Descriptivas y Planos debidamente visados por la Sub Gerencia de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, forma parte íntegramente del presente procedimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Dese cuenta al interesado y dérivese el presente expediente a la Sub Gerencia de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, para los fines pertinentes.



REGISTRESE COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
LIC. HETZER BERRÚ SAUCEDO
GERENTE MUNICIPAL